



Resolución Jefatural No. 183-2017-AGN/J

Lima, 02 NOV. 2017

VISTO, el Informe N° 306-2017-AGN/OTA-OA, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa; sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2017 por inclusión de procedimiento de selección de Licitación Pública para la adquisición de tarjetas electrónicas para consumo de alimentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del Estado aprueban su respectivo Plan Anual de Contrataciones, que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el respectivo valor estimado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, estando a la citada Directiva, el PAC puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y ii) Cuando se modifique el procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la determinación del valor referencial, según sea el caso;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva señala que toda modificación del PAC deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, debiendo indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión con la información prevista en el formato del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y de acuerdo al numeral 7.6.3 el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 181-2016-AGN-J de fecha 15 de setiembre de 2016 se aprobó la Directiva N° 002-2016-AGN/OTA-OP "Normas para la implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar Social – Sub Programa



Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación - AGN con la finalidad de brindar apoyo alimentario a los servidores del Archivo General de la Nación comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y contribuir a asegurar el cumplimiento del objetivo de incrementar la productividad y motivación del personal; entre otros:

Que, en el numeral 6.7 de la mencionada Directiva se estableció que el apoyo alimentario consiste en la entrega de Tarjetas Electrónicas para consumo de alimentos, para la adquisición de bienes perecibles y no perecibles; en ese contexto la Oficina de Personal solicita a la Oficina Técnica Administrativa la adquisición de las mismas;

Que, mediante Memorándum N° 1004-2017-AGN/OTA-OA, de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgue Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 62, 147.80 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 80/100 soles) para el presente año, y Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de S/. 683, 625.76 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 76/100 soles) para el año fiscal 2018, a fin de atender el requerimiento de la Oficina de Personal;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 518 de fecha 24 de octubre del 2017 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, otorgó la disponibilidad presupuestaria conforme a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, con un valor estimado ascendente a S/. 745,733.56 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con 56/100 soles), con cargo a específica de gasto 23.11.11 y Meta 003;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 19.2 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección que sean convocados dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, deberán contar con la constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria, asimismo, debe indicarse las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento;

Que, mediante Informe de Visto la Oficina de Abastecimiento solicita incluir en el PAC del Archivo General de la Nación el procedimiento de selección de Licitación Pública para la adquisición de Tarjetas Electrónicas para consumo de alimentos, destinadas a los servidores del Archivo General de la Nación comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con un valor estimado ascendente a S/ 745,773.56 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con 56/100 soles), a fin de atender el requerimiento de la Oficina de Personal en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-AGN/OTA-OP antes referida; sustentando su pedido en una modificación de la asignación presupuestal;

Con el visado de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución Jefatural N° 004-2017-AGN/J;





Resolución Jefatural No. 183-2017-AGN/J

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección de Licitación Pública para la adquisición de Tarjetas Electrónicas para consumo de alimentos, destinadas a los servidores del Archivo General de la Nación comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:

Ítem del Plan Anual de Contrataciones: 12.

Descripción: Adquisición de tarjetas electrónicas para consumo de alimentos.

Objeto de Contratación: Bienes.

Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública

Valor estimado de contratación: S/ 745,773.56 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con 56/100 soles).

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Fecha prevista para la convocatoria: Noviembre 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación, (www.aqn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional